

Secretaría General.
Pleno 488/2021.
Punto 6.11
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de fecha 30
de Abril de 2021.

C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez
Tesorero Municipal
P.h. D. Ramón Armando González Lomelí
Director de Turismo y Desarrollo Económico

Presentes

El suscrito, C. Abogado Francisco Javier Vallejo Corona, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito informarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 30 treinta de Abril de 2021 dos mil veintiuno, se dio cuenta con el Dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda; Servicios Públicos y; Turismo y Desarrollo Económico, que propone a este Ayuntamiento la compra e instalación de un módulo digno en el centro de la ciudad y en las Delegaciones del Municipio, para los lustradores de calzado (boleros) que se encuentran ubicados en las plazas públicas; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente trámite:

ACUERDO N° 478/2021

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, la compra e instalación de un módulo digno en el centro de la ciudad y en las Delegaciones del Municipio, para los lustradores de calzado (boleros) que se encuentran ubicados en las plazas públicas. Lo anterior de conformidad al Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias en los siguientes términos:

H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.

Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia de **Hacienda**, en coadyuvancia con las comisiones de **Servicios Públicos y; Turismo y Desarrollo Económico** con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones VII, XVIII y XIX, 56, 67 y 68 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN

Que tiene por objeto resolver la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor C. Juan Solís García, que tiene por objeto la autorización para la compra e instalación de un Stand digno en el centro de la ciudad, para los lustradores de calzado (boleros) que se encuentran ubicados en la Plaza de Armas; Para lo cual nos permitimos citar los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Que mediante sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 11 de Abril de 2019, el Regidor C. Juan Solís García, presentó una iniciativa de acuerdo edilicio a efecto de que este Ayuntamiento autorice la compra e instalación de un Stand digno en el centro de la ciudad, para los lustradores de calzado (boleros) que se encuentran ubicados en la Plaza de Armas.

II. Derivado de la iniciativa presentada por el Regidor C. Juan Solís García, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta aprobó turnar dicho asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de Hacienda, Servicios Públicos y; Turismo y Desarrollo Económico.

Por lo que en atención y dando cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, las Comisiones Edilicias de Hacienda, Servicios Públicos y; Turismo y Desarrollo Económico nos abocamos al estudio y dictaminación del presente asunto, tomando en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- La actividad que realizan los lustradores de calzado (boleros) es en contexto un agregado al marco que representa el centro de la ciudad, y/o en las delegaciones del municipio, es decir, es parte de la experiencia social diaria de los ciudadanos que residen en el Puerto y los visitantes extranjeros.

2.- La prestación de sus servicios ha perdurado en años, siendo una noble labor la que ofrecen, es por esto, que consideramos importante generarles condiciones de mejora en su entorno e instrumentos de trabajo, y que de igual forma mejoren la imagen visual del espacio que ocupan dentro de las plazas públicas.

3.- Este sector de Lustradores de Zapato (boleros) derivado de la pandemia Covid 19 es uno de los que más ha resentido la inactividad económica, además de que se inhabilitó el uso del espacio público (plazas públicas), por lo cual, su estatus económico se ha visto vulnerable al no tener ingresos directos y el tener que enfrentar compromisos financieros que al día de hoy apenas comienzan a darle un avance y tratar de estar al corriente.

Consideramos que sí es procedente la autorización que tiene como propósito la autorización para la compra e instalación de un módulo digno en el centro de la ciudad, para los lustradores de calzado (boleros) que se encuentran ubicados en la Plaza de Armas.

MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las

materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

La facultad que tienen las presentes comisiones de Hacienda, Servicios Públicos y; Turismo y Desarrollo Económico para emitir el presente dictamen de conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones VII, XVIII y XIX, 56, 67 y 68 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero: Se resuelve procedente la autorización para la compra e instalación de un módulo digno en el centro de la ciudad y en Delegaciones del Municipio de Puerto Vallarta, para los lustradores de calzado (boleros) que se encuentran ubicados en la Plazas Públicas del Municipio.

Segundo: Se instruye a la Tesorería para que realice las erogaciones, acciones, trámites y gestiones tendientes a la realización del punto que antecede.

ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, 29 DE ABRIL DE 2021. LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA, SERVICIOS PÚBLICOS Y; TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO; (Rúbrica) PRESIDENTE INTERINO C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA; (Rúbrica) SÍNDICO MUNICIPAL LIC. EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE HACIENDA, Y; TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; (Rúbrica) REGIDORA C. MARÍA ZUNO GAZCÓN, COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE HACIENDA; (Rúbrica) REGIDOR C. JUAN SOLÍS GARCÍA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE HACIENDA Y TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; (Rúbrica) REGIDORA C. GEMMA AZUCENA PÉREZ ÁLVAREZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE HACIENDA; (Rúbrica) REGIDORA C. MARÍA ESTHER VILLASEÑOR LOEZA, COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE HACIENDA, Y TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; (Rúbrica) REGIDORA C. ALICIA BRIONES MERCADO, COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE HACIENDA Y TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; (Rúbrica) REGIDOR C. RODOLFO MALDONADO ALBARRÁN, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE HACIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS; REGIDOR C. SAÚL LÓPEZ OROZCO, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE HACIENDA, SERVICIOS PÚBLICOS Y; TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; (Rúbrica) REGIDORA C. CARMINA PALACIOS IBARRA, COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE HACIENDA, SERVICIOS PÚBLICOS Y; TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; (Rúbrica) REGIDORA C. SOFÍA MENDOZA AMEZCUA, COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE HACIENDA; (Rúbrica) REGIDORA C. MARÍA LAUREL CARRILLO VENTURA, COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE HACIENDA, SERVICIOS PÚBLICOS Y; TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; (Rúbrica) REGIDORA C. EVANGELINA DELGADO RIVERA, COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE HACIENDA, SERVICIOS PÚBLICOS Y; TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; (Rúbrica) REGIDORA C. JESSICA CAROLINA ORTIZ SÁNCHEZ, COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE HACIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS; (Rúbrica) REGIDORA C. MARIA DEL REFUGIO PULIDO CRUZ, COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE HACIENDA Y TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; (Rúbrica) REGIDORA C. MARIA INES DIAZ ROMERO, COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE HACIENDA Y TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO;

Notifíquese.-

ATENTAMENTE
Puerto Vallarta, Jalisco, a 30 de Abril de 2021
El C. Secretario General del Ayuntamiento

Abg. Francisco Javier Vallejo Corona

C.o.p.- Archivo